

# CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

## SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ  
MARÍA DOLORES CARLOS SÁNCHEZ  
(ORGANIZADORES)

**VOL V**



**EDITORA  
ARTEMIS**

**2026**

# CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

## SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ  
MARÍA DOLORES CARLOS SÁNCHEZ  
(ORGANIZADORES)

**VOL V**



**EDITORA  
ARTEMIS**  
2026

2026 by Editora Artemis  
Copyright © Editora Artemis  
Copyright do Texto © 2026 Os autores  
Copyright da Edição © 2026 Editora Artemis



O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores.

Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, **conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.**

<b>Editora Chefe</b>	Prof <sup>a</sup> Dr <sup>a</sup> Antonella Carvalho de Oliveira
<b>Editora Executiva</b>	M. <sup>a</sup> Viviane Carvalho Mocellin
<b>Direção de Arte</b>	M. <sup>a</sup> Bruna Bejarano
<b>Diagramação</b>	Elisangela Abreu
<b>Organizadores</b>	Prof. Dr. Jesús Rivas Gutiérrez Prof <sup>a</sup> Dr <sup>a</sup> María Dolores Carlos Sánchez grogrop/123RF
<b>Imagem da Capa</b>	
<b>Bibliotecário</b>	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

### Conselho Editorial

Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Ada Esther Portero Ricol, *Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría”*, Cuba  
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil  
Prof. Dr. Agustín Olmos Cruz, *Universidad Autónoma del Estado de México*, México  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba, Brasil  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Ana Clara Monteverde, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal  
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, *Universidad Nacional del Altiplano*, Peru  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso, Brasil  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Begoña Blandón González, *Universidad de Sevilla*, Espanha  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Cirila Cervera Delgado, *Universidad de Guanajuato*, México  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF, Brasil  
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil  
Dr. Cristo Ernesto Yáñez León – New Jersey Institute of Technology, Newark, NJ, Estados Unidos



Prof. Dr. David García-Martul, *Universidad Rey Juan Carlos de Madrid*, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Deuzimar Costa Serra, *Universidade Estadual do Maranhão*, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Dina Maria Martins Ferreira, *Universidade Estadual do Ceará*, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Edith Luévano-Hipólito, *Universidad Autónoma de Nuevo León*, México  
Prof.ª Dr.ª Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, *Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro*, Portugal  
Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, *Universidade de São Paulo (USP)*, Brasil  
Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, *Universidade Federal de Roraima*, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Elvira Laura Hernández Carballido, *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, México  
Prof.ª Dr.ª Emilias Darlene Carmen Lebus, *Universidad Nacional del Nordeste*, Argentina  
Prof.ª Dr.ª Erla Mariela Morales Morgado, *Universidad de Salamanca*, Espanha  
Prof. Dr. Ernesto Cristina, *Universidad de la República*, Uruguay  
Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, *Universidad de Guadalajara*, México  
Prof. Dr. Fernando Hitt, *Université du Québec à Montréal*, Canadá  
Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, *Universitat de Barcelona*, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Gabriela Gonçalves, *Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP)*, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Galina Gumovskaya – *Higher School of Economics*, Moscow, Russia  
Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, *Universidade Federal do Triângulo Mineiro*, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Gladys Esther Leoz, *Universidad Nacional de San Luis*, Argentina  
Prof.ª Dr.ª Glória Beatriz Álvarez, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina  
Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, *Instituto Politécnico da Guarda*, Portugal  
Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina  
Prof. Dr. Guillermo Julián González-Pérez, *Universidad de Guadalajara*, México  
Prof. Dr. Håkan Karlsson, *University of Gothenburg*, Suécia  
Prof.ª Dr.ª Lara Lúcia Tescarollo Dias, *Universidade São Francisco*, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, *Universidad de Piura*, Peru  
Prof.ª Dr.ª Isabel Yohena, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina  
Prof. Dr. Ivan Amaro, *Universidade do Estado do Rio de Janeiro*, Brasil  
Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, *Universidad del Bío-Bío*, Chile  
Prof.ª Dr.ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, *Universidade Federal do Amazonas*, Brasil  
Prof. Me. Javier Antonio Albornoz, *University of Miami and Miami Dade College*, Estados Unidos  
Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, *Universidad de Castilla - La Mancha*, Espanha  
Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, *Universidade de Évora*, Portugal  
Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, *UNIFIMES - Centro Universitário de Mineiros*, Brasil  
Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México  
Prof. Dr. José Cortez Godinez, *Universidad Autónoma de Baja California*, México  
Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Diaz, *Instituto Politécnico Nacional*, México  
Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, *Universidad Politécnica de Madrid*, Espanha  
Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, *Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín*, Colômbia  
Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, México  
Prof. Dr. Juan Porras Pulido, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México



Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil  
Prof. Dr. Leiníg Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil  
Prof.ª Dr.ª Livia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil  
Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México  
Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Macarena Esteban Ibáñez, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha  
Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodriguez, *Universidad Santiago de Compostela*, Espanha  
Prof. Dr. Manuel Simões, Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil  
Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Mar Garrido Román, *Universidad de Granada*, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil  
Prof.ª Dr.ª María Alejandra Arecco, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina  
Prof.ª Dr.ª Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Maria Carmen Pastor, *Universitat Jaume I*, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Maria da Luz Vale Dias – Universidade de Coimbra, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil  
Prof.ª Dr.ª MªGraça Pereira, Universidade do Minho, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Maria Gracinda Carvalho Teixeira, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil  
Prof.ª Dr.ª María Guadalupe Vega-López, *Universidad de Guadalajara*, México  
Prof.ª Dr.ª Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal  
Prof.ª Dr.ª Maritza González Moreno, *Universidad Tecnológica de La Habana*, Cuba  
Prof.ª Dr.ª Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil  
Prof. Dr. Melchor Gómez Pérez, Universidad del Pais Vasco, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Ninfa María Rosas-García, Centro de Biotecnología Genómica-Instituto Politécnico Nacional, México  
Prof.ª Dr.ª Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil  
Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*, Peru  
Prof.ª Dr.ª Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil  
Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil  
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil  
Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil  
Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Silvia Inés del Valle Navarro, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina  
Prof.ª Dr.ª Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares (IPEN)- USP, Brasil  
Prof.ª Dr.ª Stanislava Kashtanova, *Saint Petersburg State University*, Russia  
Prof.ª Dr.ª Susana Álvarez Otero – Universidad de Oviedo, Espanha  
Prof.ª Dr.ª Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal

Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal

Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil

Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil

Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil

Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, *Corporación Universitaria Autónoma del Cauca*, Colômbia

Prof. Dr. Xosé Somoza Medina, *Universidad de León*, Espanha

**Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)**  
**(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)**

C569 Ciências socialmente aplicáveis e humanidades [livro eletrônico] :  
saberes, práticas e horizontes de investigação V /  
Organizadores Jesús Rivas Gutiérrez, María Dolores Carlos  
Sánchez. – 1. ed. – Curitiba, PR: Editora Artemis, 2026.

Formato: PDF

Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader

Modo de acesso: World Wide Web

Edição bilíngue

Inclui bibliografia.

ISBN 978-65-82858-06-2

DOI 10.37572/EdArt\_290626062

1. Ciências sociais. 2. Humanidades. 3. Ciências humanas  
aplicadas. I. Rivas Gutiérrez, Jesús. II. Carlos Sánchez, María  
Dolores.

CDD 300

**Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422**



## PRÓLOGO

Las ciencias socialmente aplicables y las humanidades ocupan un lugar central en la comprensión de los desafíos contemporáneos. En un escenario marcado por transformaciones jurídicas, tecnológicas, educativas, culturales, laborales, ambientales y subjetivas, pensar la vida social exige articular múltiples perspectivas de análisis, capaces de iluminar tanto las estructuras institucionales como las experiencias concretas de los sujetos y las comunidades.

El volumen ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação V*** reúne un conjunto plural de trabajos que expresan la amplitud de este campo de investigación. Las contribuciones aquí reunidas dialogan con problemas vinculados a la justicia, los derechos humanos, el constitucionalismo, la educación, la formación docente, la ética académica, la inteligencia artificial, el patrimonio, la cultura visual, el lenguaje, la migración, el liderazgo, el bienestar organizacional, el cuidado, la subjetividad, el ambiente y el desempeño humano. Esta diversidad temática no constituye una dispersión, sino una muestra de la complejidad de los fenómenos sociales y humanos, que rara vez pueden ser comprendidos desde una única disciplina o perspectiva.

La organización de la obra fue pensada a partir de una lógica progresiva, estructurada en cinco ejes temáticos. El primer eje se orienta a los debates sobre justicia, derechos y constitucionalismo en sociedades plurales. En él se abordan cuestiones relacionadas con justicia distributiva, derechos fundamentales, inteligencia artificial aplicada al ámbito judicial y formas comunitarias de administración de justicia. Estos temas permiten reflexionar sobre las tensiones entre normatividad, equidad, acceso a derechos y reconocimiento de la diversidad jurídica y social.

El segundo eje se dedica a la educación, la ética académica y la innovación en la formación contemporánea. Los trabajos reunidos en esta sección evidencian que los procesos educativos no pueden desligarse de los debates éticos, tecnológicos, sociales e institucionales que atraviesan la formación de sujetos críticos. La educación aparece aquí como un espacio de transformación, pero también como un campo en constante renovación, donde convergen la inclusión, la enseñanza de las matemáticas, la formación y evaluación del profesorado, la integración de las tecnologías de la información y la inteligencia artificial en los procesos educativos, la escritura académica, las competencias socioemocionales, la innovación pedagógica, la corrupción en la educación superior y la responsabilidad institucional. En conjunto, estos estudios ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer una educación capaz de responder críticamente a los desafíos contemporáneos.

El tercer eje reúne estudios vinculados a cultura, lenguaje, patrimonio y simbolismos sociales. Esta sección permite observar cómo las sociedades producen, preservan y comunican significados a través de signos, lenguajes, imágenes,

arquitecturas, objetos patrimoniales y dispositivos visuales. Los capítulos dedicados a la intervención y conservación del patrimonio arquitectónico dialogan con investigaciones sobre comunicación simbólica, identidad visual e imaginarios nacionales, mostrando que el patrimonio cultural y los sistemas de representación constituyen dimensiones fundamentales para comprender la memoria colectiva, la construcción de identidades y la relación entre pasado y presente. Desde esta perspectiva, la cultura se presenta no solo como memoria o representación, sino también como una forma de organización simbólica de la experiencia social, política e histórica.

El cuarto eje aborda temas relacionados con desarrollo, trabajo, liderazgo y transformaciones organizacionales. En este bloque, las investigaciones permiten pensar las dinámicas económicas y laborales contemporáneas a partir de fenómenos como la migración internacional, la innovación, la felicidad laboral, el liderazgo consciente, la neurocomunicación y los entornos híbridos y remotos. Estos temas evidencian la necesidad de comprender las organizaciones no solo como estructuras productivas, sino también como espacios de subjetividad, bienestar, comunicación y construcción de vínculos.

Finalmente, el quinto eje se aproxima a las subjetividades, el cuidado, el ambiente y el desempeño humano. Los trabajos aquí reunidos permiten reflexionar sobre la relación entre conducta, crisis ambiental, maternidad, neurodivergencia, bioética, feminismo, cuerpo, entrenamiento y rendimiento. Este cierre pone de relieve la dimensión humana de los procesos sociales, recordando que toda investigación aplicada a la sociedad debe considerar las formas concretas en que las personas viven, cuidan, sienten, se relacionan, habitan el mundo y construyen sentido.

En conjunto, este volumen evidencia que las ciencias socialmente aplicables y las humanidades son fundamentales para interpretar las transformaciones de nuestro tiempo. Sus aportes permiten problematizar desigualdades, comprender instituciones, revisar prácticas, analizar discursos, acompañar procesos formativos, preservar el patrimonio cultural, repensar el trabajo, cuestionar modelos de desarrollo y ampliar las posibilidades de vida colectiva.

Esperamos que ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação V*** contribuya al diálogo académico entre investigadores, docentes, profesionales y estudiantes interesados en comprender las múltiples dimensiones de la vida social. Que los trabajos aquí reunidos sirvan como punto de partida para nuevas preguntas, nuevas prácticas y nuevos horizontes de investigación comprometidos con la justicia, la educación, la cultura, el cuidado, la reflexión crítica y la transformación social.

**Jesús Rivas Gutiérrez**  
**María Dolores Carlos Sánchez**

## SUMÁRIO

### JUSTICIA, DERECHOS Y CONSTITUCIONALISMO EN SOCIEDADES PLURALES

#### **CAPÍTULO 1..... 1**

EL MÍNIMO VITAL COMO CRITERIO ORIENTATIVO DE LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN EL CONTEXTO DE LAS TEORÍAS DE DERECHOS HUMANOS Y LAS TEORÍAS DE LA JUSTICIA DE RAWLS Y SEN

Basilio A. Martínez-Villa

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260621](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260621)

#### **CAPÍTULO 2..... 35**

JUSTICIA CONSTITUCIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA ECUATORIANA

Dalton Fabrisio Yagual Borbor

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260622](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260622)

#### **CAPÍTULO 3..... 46**

LA JUSTICIA ARMONIZADORA EN LA NACIÓN QUECHUA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sabino Ruiz Flores

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260623](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260623)

### EDUCACIÓN, ÉTICA ACADÉMICA E INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN CONTEMPORÁNEA

#### **CAPÍTULO 4..... 73**

ATITUDES DAS RECLUSAS CIGANAS E NÃO CIGANAS FACE AO ENSINO RECORRENTE NA PRISÃO

Cristina Fonseca

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260624](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260624)

#### **CAPÍTULO 5..... 83**

RECORRIDO HISTÓRICO-ESPISTEMOLÓGICO DEL CONCEPTO DE PROBABILIDAD ESCOLAR

Gustavo Torres Hernández

Erich Leighton Vallejos

Carmen Cecilia Espinoza Melo

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260625](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260625)

**CAPÍTULO 6..... 90**

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC Y LA IA EN EL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

María Alejandra Gasca Fernández

Thalía Michelle Domínguez Granillo

Russell Gustavo Cabrera González

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260626](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260626)

**CAPÍTULO 7..... 104**

EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INICIACIÓN A LA DOCENCIA DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNAM. DIAGNÓSTICO DE RESULTADOS

María Alejandra Gasca Fernández

Thalía Michelle Domínguez Granillo

Russell Gustavo Cabrera González

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260627](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260627)

**CAPÍTULO 8..... 123**

¿ES ÉTICO USAR LA IA PARA REDACTAR TRABAJOS ACADÉMICOS? UN ENSAYO ACADÉMICO REDACTADO “COMPLETAMENTE CON IA”

Humberto Berrios Garces

Jaime Aroldo Constenla-Núñez

María Graciela Badilla-Quintana

Pilar Jara-Coatt

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260628](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260628)

**CAPÍTULO 9..... 137**

INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES: UNA DEUDA PENDIENTE EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Paula Correa-Gutiérrez

Jaime Aroldo Constenla Núñez

Fabiola Sáez-Delgado

Pilar Jara Coatt

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_2906260629](https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260629)

**CAPÍTULO 10..... 150**

CORRUPCIÓN E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EVIDENCIA EMPÍRICA EN ESTUDIANTES DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERUANOS, 2025

Ronald César Cárdenas-Arango

Edith Enciso-Huamani

José Luis de la Cruz-Ccora

Rubén Yacu Cárdenas-de la Cruz

Ricardo Alexander Sedano-Taipe

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606210](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606210)

**CULTURA, LENGUAJE, PATRIMONIO Y SIMBOLISMOS SOCIALES**

**CAPÍTULO 11..... 167**

A HISTORICAL VIEW OF SIGNS AND SIGN LANGUAGES AS A POTENTIAL FOR SECRET COMMUNICATION IN TWO WORLDS: IN OTTOMAN COURTS AND CATHOLIC RELIGIOUS ORDERS

Gerhard Friedrich Strasser

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606211](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606211)

**CAPÍTULO 12 ..... 196**

INTERVENCIÓN DE HACIENDAS CON VALOR PATRIMONIAL EN CHIAPAS, MÉXICO

Arturo López González

Daniela Gómez Portillo

Arturo López Fera

Xóchitl Citalli Ordóñez Alegría

Andrés López Fera

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606212](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606212)

**CAPÍTULO 13..... 212**

O PROJETO PATRIMONIAL COMO FERRAMENTA DE REGENERAÇÃO URBANA. O CASO DO COLÉGIO DA TRINDADE EM COIMBRA

Domingo Galán-Caro

Mar Loren-Méndez

Marta García-Casasola

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606213](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606213)

**CAPÍTULO 14.....222**

DESIGNING NATIONAL IDEOLOGY: A DIACHRONIC STUDY OF VISUAL SYMBOLISM AND TYPOGRAPHY IN NORTH KOREAN POSTAGE STAMPS

Hyunguk Ryu

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606214](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606214)

**DESARROLLO, TRABAJO, LIDERAZGO Y TRANSFORMACIONES ORGANIZACIONALES**

**CAPÍTULO 15.....248**

EMIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO: UNA APLICACIÓN DEL MODELO DE EFECTOS OLVIDADOS EN COLOMBIA

Marlene Rocío Moscoso Quiceno

Agustín Torres Martínez

Jorge Ariel Loaiza

Sonia Elena Godoy Hortúa

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606215](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606215)

**CAPÍTULO 16.....269**

NEUROCOMUNICACIÓN Y LIDERAZGO CONSCIENTE COMO EJES DE LA FELICIDAD ORGANIZACIONAL: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA NEUROCIENCIA ORGANIZACIONAL

Patricia Camacho Fernández

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606216](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606216)

**CAPÍTULO 17.....289**

LA FELICIDAD LABORAL EN ENTORNOS HÍBRIDOS Y REMOTOS

Tania Guillermo

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606217](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606217)

**SUBJETIVIDADES, CUIDADO, AMBIENTE Y DESEMPEÑO HUMANO**

**CAPÍTULO 18.....298**

REFLEXIONES DESDE LA PSICOLOGÍA AMBIENTAL SOBRE LAS CONDUCTAS ANTE LA CRISIS AMBIENTAL

Jesús Rivas-Gutiérrez

María Alejandra Moreno-García


José Jesús Muñoz Escobedo  
Georgina del Pilar Delijorge-González  
Martín Jorge Montes-Nava  
Martha Patricia Delijorge-González

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606218](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606218)

**CAPÍTULO 19 ..... 309**

LA CULPA MATERNA EN TIEMPOS DE NEURODIVERGENCIA: UNA LECTURA  
BIOÉTICA Y FEMINISTA

Rocío Fuentes Valdivieso  
María Guadalupe Rodríguez Labrada

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606219](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606219)

**CAPÍTULO 20 ..... 319**

ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO: PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN  
ALTURA E IMPACTO EN LOS RESULTADOS COMPETITIVOS

Martha Judith Pereira-Valdez  
Diana Estefanía Espinoza-Aldaz  
Segundo Víctor Medina-Paredes  
Vicky Soledad Guanín-Castillo  
Marco David Freire-Nieto  
Jean Carlos Indacochea-Mendoza  
Bryan Alexis Medina-Paredes  
Ángel Gaspar Cruz-Benítez  
Oswaldo Enrique Garcés-Pico  
Mercy Victoria Medina-Arroba  
Jenny Elizabeth Coronado-Salinas  
Leonardo Eliecer Tarqui-Silva

 [https://doi.org/10.37572/EdArt\\_29062606220](https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606220)

**SOBRE OS ORGANIZADORES ..... 332**

**ÍNDICE REMISSIVO ..... 334**

## CAPÍTULO 2

### JUSTICIA CONSTITUCIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA ECUATORIANA<sup>1</sup>

Data de submissão: 05/05/2026

Data de aceite: 28/05/2026

**Dalton Fabrisio Yagual Borbor**

Investigador independiente

Licenciado en Comunicación Social

Abogado

Magíster en Derecho Constitucional

La Libertad - Santa Elena – Ecuador

<https://orcid.org/0009-0003-2468-7310>

**RESUMEN:** La presente investigación analiza la relación entre la justicia constitucional ecuatoriana y el uso emergente de la inteligencia artificial, con el objetivo de evaluar su impacto en la garantía de la tutela judicial efectiva. Se adopta un enfoque cualitativo, sustentado en el método dogmático-jurídico,

<sup>1</sup> El presente trabajo tiene su origen en una ponencia presentada en la II Convención Internacional de Ciencias Sociales y de la Salud / II Congreso Internacional de Investigación Jurídica y Derechos Fundamentales organizado por la Universidad estatal Península de Santa Elena UPSE y CIDE LATAM Eventos y Convenciones, realizado en octubre de 2025, en la cual se abordaron los principales retos y oportunidades del uso de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, cuyo contenido ha sido ampliado mediante el análisis normativo, jurisprudencial y comparado que se desarrolla en este capítulo.

mediante la revisión doctrinal, el análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y el estudio comparado con experiencias internacionales. El estudio parte del reconocimiento de problemáticas estructurales del sistema judicial ecuatoriano, tales como la congestión procesal, la demora en la resolución de causas y las limitaciones en la gestión de recursos, que inciden directamente en el acceso efectivo a la justicia. Los resultados evidencian que la inteligencia artificial puede contribuir significativamente a la eficiencia judicial, especialmente en la clasificación de procesos, la priorización de causas y la optimización de recursos institucionales. No obstante, su implementación plantea desafíos relevantes en materia de transparencia, control humano, protección de datos personales y prevención de sesgos algorítmicos. En este contexto, se sostiene que la incorporación de herramientas tecnológicas debe estar acompañada de marcos normativos claros, criterios éticos definidos y mecanismos de supervisión adecuados. Se concluye que la inteligencia artificial no sustituye al juez constitucional, sino que actúa como una herramienta complementaria que, bajo condiciones de regulación y control, puede fortalecer el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales en el Ecuador.

**PALABRAS CLAVE:** inteligencia artificial; justicia constitucional; tutela judicial efectiva; derecho digital; Ecuador.

## CONSTITUTIONAL JUSTICE AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE: CHALLENGES AND OPPORTUNITIES FROM THE ECUADORIAN PERSPECTIVE

**ABSTRACT:** This research analyzes the relationship between Ecuadorian constitutional justice and the emerging use of artificial intelligence, with the aim of evaluating its impact on the guarantee of effective judicial protection. A qualitative approach is adopted, based on the dogmatic-legal method, through doctrinal review, analysis of the jurisprudence of the Constitutional Court of Ecuador, and comparative study with international experiences. The study is grounded in the recognition of structural problems within the Ecuadorian judicial system, such as procedural congestion, delays in case resolution, and limitations in resource management, which directly affect effective access to justice. The results show that artificial intelligence can significantly contribute to judicial efficiency, particularly in case classification, prioritization of proceedings, and optimization of institutional resources. However, its implementation raises important challenges related to transparency, human oversight, personal data protection, and the prevention of algorithmic bias. In this context, it is argued that the incorporation of technological tools must be accompanied by clear regulatory frameworks, defined ethical criteria, and appropriate supervision mechanisms. It is concluded that artificial intelligence does not replace the constitutional judge but acts as a complementary tool that, under proper regulation and control, can strengthen access to justice and the protection of fundamental rights in Ecuador.

**KEYWORDS:** artificial intelligence; constitutional justice; effective judicial protection; digital law; Ecuador.

### 1. INTRODUCCIÓN

La transformación digital de la sociedad contemporánea ha impactado de manera significativa en los sistemas jurídicos, generando nuevos desafíos para la administración de justicia y, en particular, para la justicia constitucional. En este contexto, la irrupción de la inteligencia artificial (IA) plantea interrogantes relevantes sobre su posible incorporación en la toma de decisiones judiciales y en la optimización de los procesos jurisdiccionales, especialmente en aquellos vinculados a la protección de derechos fundamentales.

En el caso ecuatoriano, la justicia constitucional se erige como un pilar esencial del Estado constitucional de derechos y justicia, en el cual la garantía de la tutela judicial efectiva constituye un elemento central. La Constitución de la República del Ecuador reconoce en su artículo 75 el derecho de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, que comprende decisiones motivadas y sin dilaciones indebidas. No obstante, en la práctica, el sistema judicial enfrenta problemas estructurales como la congestión procesal, la demora en la resolución de causas y la limitada capacidad institucional para atender de manera eficiente la creciente demanda de justicia.

Frente a este escenario, la inteligencia artificial emerge como una herramienta con potencial para mejorar la eficiencia del sistema judicial, mediante la automatización de tareas repetitivas, la clasificación de procesos y la priorización de casos de mayor relevancia o urgencia. Experiencias internacionales han demostrado que el uso de sistemas algorítmicos puede contribuir a la reducción de tiempos procesales y a la optimización de recursos institucionales. Sin embargo, su implementación también plantea riesgos significativos, especialmente en lo relativo a la transparencia, la rendición de cuentas y la posible reproducción de sesgos discriminatorios.

Desde una perspectiva jurídica, el principal desafío consiste en determinar si la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional es compatible con los principios fundamentales del debido proceso, la independencia judicial y la garantía de los derechos humanos. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha señalado que la tutela judicial efectiva no solo implica el acceso formal a la justicia, sino también la obtención de decisiones fundadas en derecho, emitidas dentro de un plazo razonable. Así lo ha reconocido la sentencia No. 1584-15-EP/20 (Corte Constitucional del Ecuador, 2020) al señalar que el plazo razonable constituye un elemento de la tutela judicial efectiva, que obliga a los jueces a resolver las causas con debida diligencia. A nivel internacional, la preocupación por los efectos de las tecnologías emergentes en los derechos fundamentales también ha sido abordada por órganos jurisdiccionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado estándares sobre el debido proceso, la igualdad y la no discriminación que resultan plenamente aplicables al análisis del uso de sistemas automatizados en la función jurisdiccional. En particular, en el Caso *Atala Riffo y Niñas vs. Chile*, se enfatiza la obligación de los Estados de evitar decisiones basadas en criterios discriminatorios, lo cual adquiere especial relevancia frente a algoritmos que podrían reproducir sesgos estructurales.

En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar los retos y oportunidades que plantea la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, evaluando su impacto en la garantía de la tutela judicial efectiva. Para ello, se adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis normativo, jurisprudencial y comparado.

La hipótesis que orienta esta investigación sostiene que la inteligencia artificial no sustituye la función jurisdiccional del juez constitucional, sino que puede constituirse en una herramienta complementaria que, bajo adecuados mecanismos de regulación y control, contribuya a mejorar la eficiencia del sistema judicial sin comprometer los derechos fundamentales. En consecuencia, el desafío no radica en la incorporación de la

tecnología en sí misma, sino en la construcción de un marco jurídico que garantice su uso ético, transparente y compatible con los principios del Estado constitucional de derechos.

## 2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

### 2.1. JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

La justicia constitucional constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional contemporáneo, en tanto garantiza la supremacía de la Constitución y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En el Ecuador, este modelo se consolida a partir de la Constitución de 2008, que establece un sistema robusto de control de constitucionalidad y de garantías jurisdiccionales orientadas a la defensa de los derechos.

La tutela judicial efectiva, reconocida como derecho fundamental, implica no solo el acceso a la jurisdicción, sino también la obtención de una respuesta oportuna, motivada y ejecutable. Este principio ha sido desarrollado tanto por la jurisprudencia nacional como por la doctrina internacional, configurándose como un estándar esencial para evaluar la calidad de la administración de justicia.

En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que la tutela judicial efectiva comprende el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, destacando que la demora injustificada en la resolución de los conflictos constituye una vulneración de derechos. Este criterio se alinea con los estándares internacionales desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha sostenido que el plazo razonable es un elemento esencial del debido proceso.

Desde la doctrina, diversos autores han analizado el impacto de las tecnologías emergentes en la administración de justicia, destacando tanto sus potencialidades como sus riesgos. En este sentido, Richard Susskind sostiene que la incorporación de herramientas digitales en los sistemas judiciales puede contribuir significativamente a mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia, siempre que se implementen de manera adecuada (Susskind, 2019). Por su parte, Luciano Floridi advierte que el desarrollo de la inteligencia artificial plantea desafíos éticos relevantes, especialmente en relación con la transparencia, la responsabilidad y la toma de decisiones automatizadas (Floridi, 2019). En el ámbito jurídico, Mireille Hildebrandt enfatiza la necesidad de garantizar que el uso de algoritmos en contextos institucionales respete los principios del Estado de derecho, evitando la opacidad y asegurando mecanismos de control humano (Hildebrandt, 2020).

## 2.2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La inteligencia artificial (IA) puede entenderse como el conjunto de sistemas tecnológicos capaces de ejecutar tareas que tradicionalmente requerían capacidades humanas, tales como el aprendizaje, el razonamiento y la toma de decisiones. En el ámbito jurídico, su incorporación ha impulsado un proceso de transformación en la administración de justicia, orientado a mejorar la eficiencia, reducir cargas operativas y optimizar la gestión de los procesos judiciales.

Diversas experiencias internacionales evidencian que la IA puede ser aplicada en funciones como la clasificación automatizada de causas, la predicción de tiempos procesales y la asistencia en la elaboración de proyectos de resoluciones. En este contexto, Richard Susskind sostiene que los sistemas judiciales evolucionarán hacia modelos apoyados en herramientas digitales que permitan ampliar el acceso a la justicia y mejorar su funcionamiento (Susskind, 2019). No obstante, este proceso de transformación debe ser abordado con cautela, especialmente cuando se trata de decisiones que inciden directamente en derechos fundamentales.

Desde una perspectiva crítica, Mireille Hildebrandt advierte que el uso de algoritmos en el ámbito jurídico puede generar problemas de opacidad y falta de control, lo que pone en tensión principios esenciales del Estado de derecho (Hildebrandt, 2020). En este sentido, la denominada “caja negra algorítmica” constituye uno de los principales desafíos, al dificultar la comprensión de los criterios utilizados por los sistemas automatizados para la toma de decisiones.

A nivel internacional, la Comisión Europea ha señalado la importancia de desarrollar una inteligencia artificial confiable, basada en principios como la legalidad, la ética y la robustez técnica, promoviendo un enfoque centrado en el ser humano (European Commission, 2020).

## 2.3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La incorporación de la inteligencia artificial en la administración de justicia plantea importantes desafíos en relación con la protección de los derechos fundamentales, particularmente en lo que respecta al debido proceso, la igualdad ante la ley, la transparencia y la protección de datos personales.

En relación con el debido proceso, el uso de sistemas automatizados exige que las decisiones judiciales sean comprensibles, motivadas y susceptibles de control. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que toda actuación

estatal que afecte derechos debe cumplir con estándares de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. En este marco, la utilización de inteligencia artificial no puede sustituir la obligación de motivar las decisiones ni limitar el derecho de las partes a conocer las razones que sustentan un fallo.

Asimismo, el principio de igualdad y no discriminación adquiere especial relevancia frente al uso de sistemas algorítmicos. Como se ha señalado en el Caso *Atala Riffo y Niñas vs. Chile*, los Estados deben evitar decisiones basadas en criterios discriminatorios. Este estándar resulta plenamente aplicable a la inteligencia artificial, en la medida en que los algoritmos pueden reproducir sesgos presentes en los datos utilizados para su entrenamiento.

En cuanto al derecho a la protección de datos personales, su relevancia se intensifica en contextos de uso de tecnologías que implican el tratamiento masivo de información. En el ámbito ecuatoriano, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece principios como la legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad en el tratamiento de datos, los cuales deben ser observados en el diseño e implementación de sistemas de inteligencia artificial en la administración de justicia. En este sentido, cualquier herramienta tecnológica utilizada en el ámbito judicial debe garantizar el adecuado tratamiento de la información personal, evitando vulneraciones a la privacidad y asegurando el respeto a los derechos fundamentales.

A nivel comparado, decisiones como el Caso *S. and Marper vs. United Kingdom* han puesto de manifiesto la necesidad de establecer límites claros al uso de datos personales por parte del Estado, especialmente cuando se trata de información sensible. Estos criterios refuerzan la idea de que la innovación tecnológica debe estar subordinada al respeto de los derechos humanos.

En esta misma línea, organismos internacionales como la UNESCO han desarrollado marcos éticos para el uso de la inteligencia artificial, destacando la necesidad de garantizar que su desarrollo y aplicación respeten los derechos humanos, la dignidad, la transparencia y la rendición de cuentas (UNESCO, 2021). Estos principios resultan especialmente relevantes en el ámbito judicial, donde las decisiones pueden tener un impacto directo en la protección de derechos fundamentales.

### 3. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, orientado a analizar las implicaciones jurídicas de la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional. Se adopta el método dogmático-jurídico, que permite examinar el

ordenamiento jurídico vigente, la doctrina especializada y la jurisprudencia relevante en la materia.

Las técnicas empleadas incluyen el análisis normativo de la Constitución de la República del Ecuador, así como de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, el estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y la revisión de precedentes internacionales. Asimismo, se emplea el método comparado para analizar experiencias de otros países que han incorporado herramientas de inteligencia artificial en sus sistemas judiciales.

Este enfoque metodológico permite identificar tanto las oportunidades como los riesgos asociados al uso de tecnologías emergentes en la administración de justicia, proporcionando una base sólida para la formulación de propuestas aplicables al contexto ecuatoriano.

#### 4. DERECHO COMPARADO

El análisis del derecho comparado permite identificar tendencias y buenas prácticas en la incorporación de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales, lo cual resulta fundamental para su eventual implementación en el Ecuador.

En Colombia, se ha desarrollado el sistema “Prometea”, una herramienta de inteligencia artificial orientada a mejorar la gestión judicial mediante la clasificación y priorización de casos. Esta experiencia ha demostrado que el uso de tecnologías puede contribuir a la eficiencia en la resolución de procesos, particularmente en contextos de alta carga procesal.

En España, los procesos de digitalización del sistema judicial han permitido avanzar en la gestión electrónica de expedientes y en la modernización de la administración de justicia. Sin embargo, el debate sobre el uso de inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales continúa abierto, especialmente en lo relativo a los límites que deben establecerse para garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

Por su parte, Estonia se ha posicionado como uno de los referentes en materia de gobierno digital, implementando sistemas automatizados para la resolución de conflictos de menor cuantía. Estas iniciativas evidencian el potencial de la inteligencia artificial para optimizar la administración de justicia, aunque también resaltan la necesidad de contar con marcos normativos claros y mecanismos de supervisión adecuados.

A nivel supranacional, la Unión Europea ha desarrollado el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (European Union, 2024), que establece un marco regulatorio basado en el nivel de riesgo de los sistemas de inteligencia artificial,

imponiendo obligaciones específicas para su desarrollo y uso. Este instrumento constituye un referente relevante para los Estados que buscan regular estas tecnologías en ámbitos sensibles como el judicial.

## 5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis desarrollado evidencia que la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional presenta un doble carácter: por un lado, constituye una oportunidad para mejorar la eficiencia del sistema judicial; por otro, plantea riesgos relevantes para la garantía de los derechos fundamentales.

En términos de eficiencia, las experiencias comparadas demuestran que la utilización de herramientas tecnológicas permite optimizar la gestión judicial mediante la automatización de tareas repetitivas, la clasificación de procesos y la priorización de causas. En contextos como el ecuatoriano, caracterizado por la congestión procesal y la demora en la resolución de casos, estas herramientas podrían contribuir a fortalecer el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en la Constitución de la República del Ecuador.

No obstante, los beneficios potenciales de la inteligencia artificial deben ser analizados a la luz de los principios que rigen el Estado constitucional de derechos. En particular, el uso de sistemas automatizados en la administración de justicia plantea interrogantes en torno a la transparencia, la motivación de las decisiones y la posibilidad de control por parte de los justiciables. La opacidad algorítmica puede generar escenarios en los que las decisiones resulten difíciles de comprender o impugnar, lo que afectaría directamente el debido proceso.

Asimismo, el riesgo de sesgos algorítmicos constituye una preocupación central. Tal como ha sido advertido en la jurisprudencia internacional, especialmente en el Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, los Estados tienen la obligación de evitar prácticas discriminatorias en la adopción de decisiones que afecten derechos. Este estándar resulta plenamente aplicable a los sistemas de inteligencia artificial, que pueden reproducir desigualdades existentes en los datos con los que son entrenados.

Por otra parte, el tratamiento de datos personales en el contexto de sistemas automatizados exige el cumplimiento estricto de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, particularmente en lo relativo a la finalidad, proporcionalidad y seguridad de la información. La utilización de inteligencia artificial en el ámbito judicial no puede desvincularse de estas garantías, en la medida en que involucra el manejo de información sensible de los ciudadanos.

En consecuencia, los resultados del presente estudio permiten afirmar que la inteligencia artificial puede constituirse en una herramienta útil para mejorar la eficiencia del sistema judicial ecuatoriano, siempre que su implementación se realice bajo un enfoque garantista que priorice la protección de los derechos fundamentales.

## 6. PROPUESTA PARA EL ECUADOR

A partir del análisis realizado, se propone la adopción de un modelo regulatorio y operativo para la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, basado en los siguientes ejes:

### **a) Regulación normativa específica**

Es necesario desarrollar un marco jurídico que regule de manera expresa el uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia, estableciendo límites claros en cuanto a su alcance y condiciones de aplicación. Este marco debe ser coherente con la Constitución de la República del Ecuador y con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

### **b) Principio de control humano**

La utilización de herramientas de inteligencia artificial debe estar sujeta al control permanente de operadores jurídicos. En ningún caso los sistemas automatizados deben sustituir la función jurisdiccional del juez constitucional, sino que deben actuar como mecanismos de apoyo en la toma de decisiones.

### **c) Transparencia y explicabilidad algorítmica**

Es imprescindible garantizar que los sistemas utilizados en la administración de justicia sean transparentes y comprensibles. Los justiciables deben tener acceso a información clara sobre los criterios utilizados por los algoritmos, a fin de poder ejercer adecuadamente su derecho a la defensa.

### **d) Prevención de sesgos y discriminación**

Se deben implementar mecanismos de auditoría y evaluación continua de los sistemas de inteligencia artificial, con el objetivo de identificar y corregir posibles sesgos que puedan afectar la igualdad ante la ley.

### **e) Protección de datos personales**

El uso de inteligencia artificial debe ajustarse estrictamente a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información tratada.

## **f) Implementación progresiva**

La incorporación de estas tecnologías debe realizarse de manera gradual, iniciando en áreas de menor complejidad, como la gestión administrativa y la clasificación de procesos, antes de considerar su aplicación en funciones más sensibles.

Esta propuesta busca equilibrar la necesidad de modernización del sistema judicial con la obligación de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, evitando que la innovación tecnológica se convierta en un factor de vulneración de derechos.

## **7. CONCLUSIONES**

La incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional constituye un desafío relevante para el derecho en la era digital. Si bien estas tecnologías ofrecen oportunidades para mejorar la eficiencia del sistema judicial, su implementación debe garantizar el respeto a los principios fundamentales del Estado constitucional de derechos.

El análisis realizado permite concluir que la inteligencia artificial no puede sustituir la función jurisdiccional del juez constitucional, en la medida en que la toma de decisiones en materia de derechos fundamentales requiere un componente humano basado en la interpretación jurídica, la ponderación y la valoración de circunstancias específicas.

Asimismo, se evidencia que la falta de regulación específica en el Ecuador constituye un vacío que debe ser atendido, a fin de establecer condiciones claras para el uso de estas tecnologías en la administración de justicia. En este sentido, resulta indispensable articular la innovación tecnológica con los estándares constitucionales y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, se concluye que la inteligencia artificial, debidamente regulada y supervisada, puede constituirse en una herramienta complementaria que contribuya a fortalecer el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, siempre que su uso esté orientado por criterios de transparencia, control humano y respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

## **REFERENCIAS**

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. (20 de octubre de 2008). Registro Oficial No. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Registro Oficial Suplemento No. 459.

Corte Constitucional del Ecuador. (2018). *Sentencia No. 1584-15-EP/20*. Repositorio oficial de la Corte Constitucional del Ecuador.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile*. Sentencia de 24 de febrero de 2012.

European Commission. (2020). *White paper on artificial intelligence: a european approach to excellence and trust*. Comisión Europea.

European Union. (2024). *Artificial intelligence act*. European Parliament and Council of the European Union.

Floridi, L. (2019). *Establishing the rules for building trustworthy AI*. Springer.

Hildebrandt, M. (2020). *Law for computer scientists and other folk*. Oxford University Press.

Susskind, R. (2019). *Tomorrow's lawyers: an introduction to your future* (2nd ed.). Oxford University Press.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2008). *S. and Marper v. the United Kingdom*. Judgment of 4 December 2008.

UNESCO. (2021). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*.

## SOBRE OS ORGANIZADORES

**Jesús Rivas Gutiérrez-** Pregrado: Licenciatura en Odontología, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Diplomado en Investigación Educativa por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Docencia Superior por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestría en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Docente de base de tiempo completo por más de 35 años en la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Odontología y la Unidad Académica de Docencia Superior (UAO/UAZ – UADS/UAZ). Docente invitado en la Maestría en Docencia e Investigación Jurídica de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAD/UAZ). Docente invitado en el Doctorado de Farmacología de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAMH/UAZ). Ponente en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales con temáticas sobre odontología, educación, enseñanza-aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuración curriculares entre otros temas. Autor de diversos libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre odontología, educación, enseñanza aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuraciones curriculares entre otros temas. Director de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2008-2012. Responsable Académico de la Licenciatura de Médico Cirujano Dentista de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2004-2008. Coordinador de Acreditaciones de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2016-2021.

<https://orcid.org/0000-0001-7223-4437>

**Dra. María Dolores Carlos Sánchez-** Pregrado: Licenciatura en Odontología, egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Diplomado en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar en ECOOM Diplomado de Actualización en Odontopediatría en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Odontopediatría por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestría en Metodología de la Enseñanza en Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos, A.C. (IMEP). Posgrado: Doctor en Gestión Educativa por el Centro de Investigación para la Administración Educativa (CINADE). Docente Investigador de base de tiempo completo por más de 33 años

en la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Odontología. Ponente en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales con temáticas sobre odontología, educación y enseñanza-aprendizaje. Autor de diversos capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre odontología, educación, enseñanza-aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, entre otros temas. Profesor de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, desde 1992 a la fecha. Profesor de la Especialidad en Odontopediatría de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) de 2000-2002. Profesor del programa Clínica de Jardines de Niños de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) de 2002 a la fecha.

<https://orcid.org/0000-0001-8012-270X>

## ÍNDICE REMISSIVO

### A

Aires Mateus 212, 213, 218, 219, 220, 221

Alto rendimiento 283, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331

Aprendizaje autónomo 93, 124

Atitudes 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81

### B

Bienestar 1, 6, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 137, 142, 144, 147, 148, 149, 163, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 310, 314, 316, 328

Bienestar laboral 270, 289, 293

Bioética 309, 311, 313, 314, 315, 317, 318

### C

Calidad de vida 1, 3, 4, 6, 7, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 249, 291, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 308

Calidad institucional 150, 151, 163, 164, 252

Causas emigración internacional 248

Ciganas 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80

Colegio de Ciencias y Humanidades 90, 102, 103, 104, 105, 108, 111, 113

Competencias socioemocionales 137, 139, 140, 142, 144, 146, 148, 149

Competición 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331

Conductas 128, 284, 298, 299, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 316

Corrupción 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 251, 303

Culpa materna 309, 311, 313, 315, 316, 317

Cultura 14, 30, 52, 62, 71, 80, 81, 120, 136, 145, 150, 153, 155, 156, 157, 160, 162, 163, 164, 196, 197, 198, 279, 299, 307, 330, 331

### D

Derecho digital 35

Derechos humanos 1, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 64, 65, 313, 314, 318

Desarrollo económico 64, 151, 152, 153, 156, 159, 161, 162, 164, 248, 249, 253, 257, 258,

260, 261, 264, 301

Deslinde a inter legalidad 46

## E

Ecuador 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 68, 211, 319, 331

Educación estadística 83

Educación Media Superior 104

Educación superior 128, 133, 135, 136, 138, 140, 142, 147, 150, 152, 158, 162, 163, 165, 266

Efectos emigración internacional 248

Efectos olvidados 248, 249, 250, 252, 253, 256, 257, 261, 262, 264, 265, 266, 267

Emigración internacional 248, 249, 253, 257, 258, 261, 262, 263, 264, 265

Empleo 17, 25, 26, 127, 251, 252, 263, 265, 266, 290, 295, 303, 304, 316, 317

Emprendimiento 150, 151, 153, 154, 160, 163, 164, 165

Ensino recorrente 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81

Entrenamiento en altura 319, 320, 324, 325, 326, 327, 329, 331

Escritura académica 123, 124, 125, 127, 128, 131, 132, 135

Estudiantes universitarios 150, 152, 153

Ética académica 124

Ética del cuidado 309, 310, 311, 313, 314

Etnia 73

## F

Felicidad laboral 289, 290, 291, 293, 295, 296, 297

Felicidad organizacional 269, 270, 271, 272, 273, 274, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 297

Formación de Profesores 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 140

Formación inicial de profesores 104

Formación Inicial Docente 120, 137, 140, 142, 143, 144, 147, 148

## G

Gobiernos comunitarios 46, 48, 55, 57, 59

## H

Historia y epistemología 83, 89

Historical Cryptology 167, 168, 195

Histórico 54, 66, 71, 83, 115, 117, 118, 119, 196, 197, 198, 199, 210, 212, 220, 221, 301, 307

## I

IA en la educación 90, 91, 92

Idiosincrasia 298, 299

Innovación 40, 44, 91, 92, 103, 123, 125, 126, 132, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 250, 263, 265, 272, 273, 278, 280, 290, 292, 295

Innovación educativa 91, 103, 123, 125, 126, 137, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149

Inteligencia artificial 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 90, 91, 93, 102, 103, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 266, 290, 294, 295

Inteligencia artificial generativa 102, 123, 124, 135

## J

Jornada híbrida 290, 292, 294

Jurisdicción indígena originaria campesina 46, 48, 49, 58, 59, 60, 62, 70

Justicia constitucional 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44

Justicia distributiva 1, 3, 4, 5, 7, 12, 16, 24, 28, 29, 31

## L

Liderazgo consciente 269, 270, 272, 274, 276, 277, 284, 285, 286

## M

Maternidad 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317

Mínimo vital 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33

## N

Neurociencia organizacional 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 286

Neurociencia social 269, 270, 272, 274, 275

Neurocomunicación 269, 270, 271, 272, 274, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286

Neurodivergencia 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318

North Korean visual culture 222

## O

Ottoman Court 167, 175, 176, 192, 193, 194

## P

Património Mundial 212, 214, 215, 216, 217, 220  
Património urbano 212  
Pensamiento probabilístico 83  
Periodización 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 329, 330  
Planeación didáctica 90, 102, 104, 106, 111, 113  
Pluralismo jurídico igualitario 46, 48, 59, 63, 64, 66, 67, 68  
Portugal 26, 73, 143, 149, 212, 213, 214, 216  
Postage stamp design 222  
Prisão 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81  
Probabilidade 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89

## R

Racionalidad instrumental 137, 140, 147  
Reabilitação arquitetónica 212  
Regeneração urbana 212, 218  
Restauración 197, 200, 201, 210

## S

Secret Communication 167, 188  
Seguridad psicológica 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 278, 280, 284, 285, 286, 287, 293  
Selam Messages 167, 172, 174  
Sign language 167, 168, 169, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 190, 191, 192, 194, 195  
Sistemas jurídicos comunitarios 46  
State propaganda 222

## T

Teletrabajo 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297  
Teorías de justicia 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 20, 21, 22, 31  
TIC en la educación 90, 92, 96  
Tutela judicial efectiva 35, 36, 37, 38, 42, 44  
Typography 222, 224, 226, 228, 231, 233, 234, 239, 241, 244, 246, 247

## U

UNESCO 40, 45, 93, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 313, 314, 318

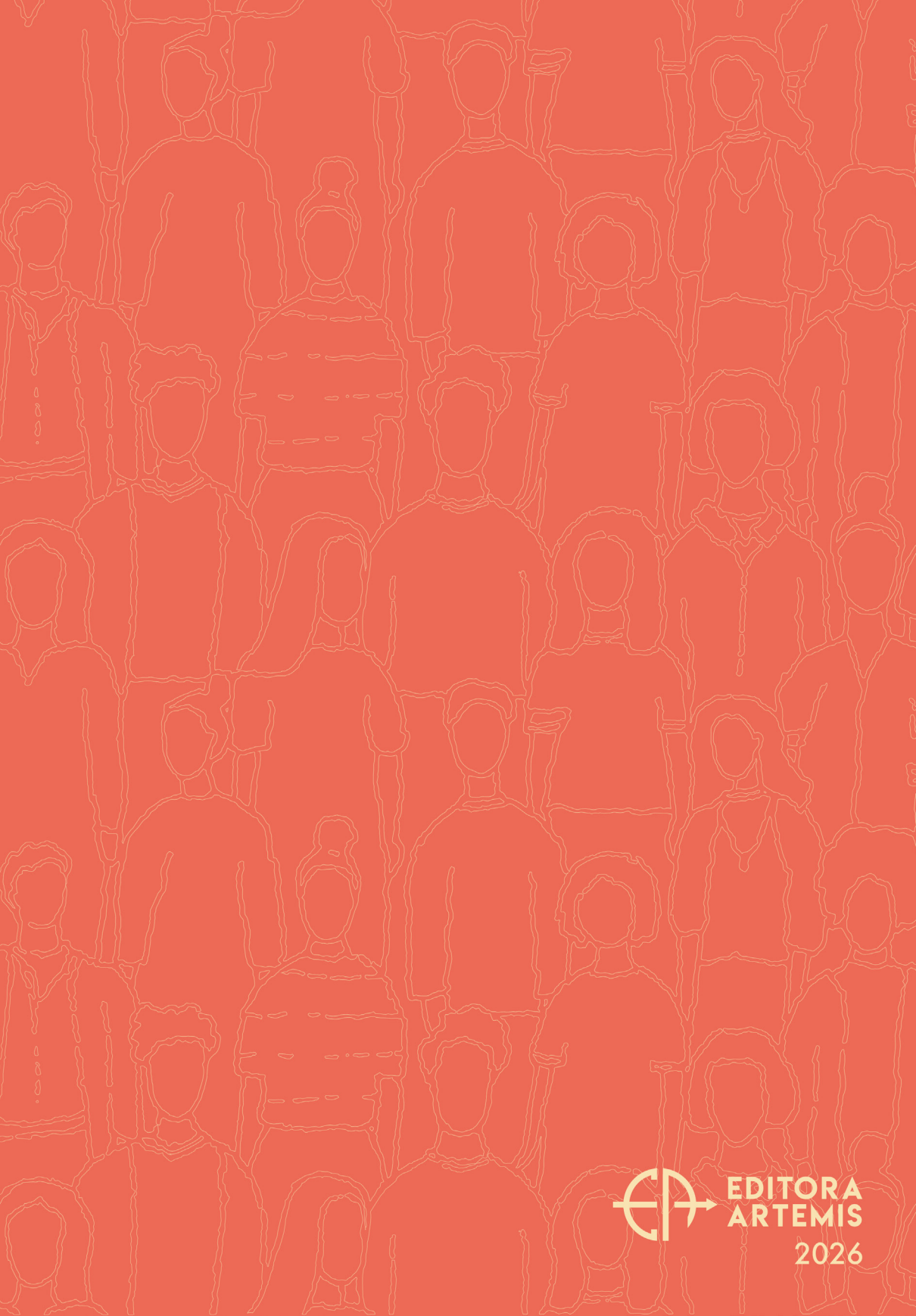
Universidade de Coimbra 212, 214, 215, 220, 221

## V

Valores culturais 212, 213

Vernáculo 196, 197, 198, 199

Visual symbolism 222, 226



**EDITORA  
ARTEMIS**  
2026